

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 86.

LUNES 25 DE JUNIO DE 1838.

6 cuartos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesión del día 1º de junio.

Se abrió á las doce y cuarto, y leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Procedióse al sorteo de la seccion, segun lo prevenido en el reglamento.

El Sr. MONEDERO anunció que hacia una interpelacion al gobierno con motivo de las noticias de haber entrado Patillos en Ciudad-Real, y que la dirigiria principalmente á los Sres. ministros de Guerra y Gobernacion.

Se aprobó el dictámen de la comision nombrada para examinar la propuesta relativa á los nacionales de Barráx que aprehendieron á Tallada, el cual estaba concebido en estos términos.

Artículo único. «Se autoriza al gobierno para que de los bienes nacionales que existen en la provincia de Albacete, á la que pertenece la villa de Barráx, adjudique á cada uno de los nacionales ó vecinos que resultaren haber tenido parte inmediata en la captura del rebelde Tallada, una ó mas fincas de las pertenecientes á la nacion, cuyo valor en tasacion no exceda de la cantidad de 20,000 reales.

Discusion sobre continuacion del diezmo.

El Sr. PACHECO: Señores, el congreso escuchó ayer el discurso con que el Sr. Argüelles sostuvo la enmienda que ha presentado, discurso adornado con tanta copia de razones y erudicion, como acostumbra S. S.; y recordarán sin duda que al terminar el señor diputado, y recomendar al congreso que tomase en consideracion su enmienda manifestó que no tenia mucha esperanza de conseguirla.

La comision encuentra muy justa esta espresion del Sr. Argüelles; y cree que el congreso acogerá las razones que van á esponerse, y no tomará en consideracion la enmienda propuesta por S. S. La razon que motiva el temor del Sr. Argüelles, y la confianza de la comision es una misma, es que la opinion del congreso se ha manifestado con bastante claridad, porque ¿qué es lo que aqui se ha discutido en los dias anteriores? ¿Qué es lo que se ha decidido antes de ayer? El gobierno habia presentado un proyecto pidiendo la continuacion del diezmo por un año mas, y la mayoría de la comision convenia en la continuacion del impuesto aunque modificado en cuanto á su suma; dos señores de la misma comision proponian que se desechase el proyecto del gobierno, y esto es lo que se ha discutido en el congreso si el impuesto habia de continuar ó no. Si, pues, el congreso decidió solemnemente que no se tomaba en consideracion el voto particular de los Sres. Lujan y Huelves, decidió que debia continuar el impuesto decimal en una ú otra cantidad. Y ¿qué es la enmienda del Sr. Argüelles? No es otra cosa que la reproduccion de aquel voto particular, formulando el proyecto de ley que en caso de haberse admitido aquel voto deberia haber formulado el gobierno.

Es, pues, visto que si el voto particular fué desechado, no puede ser admitida la enmienda del Sr. Argüelles; porque el uno era una repulsa sencilla de lo pedido por el gobierno, y la otra la misma repulsa, sustituyendo otro proyecto con la particularidad de que el voto de los Sres. Huelves y Lujan presentaba la cuestion de una manera mucho mas constitucional. Voy á esplicarme. Es una práctica constitucional en todos los paises que la iniciativa de las contribuciones pertenece esclusivamente al gobierno; pues aunque por regla general los cuerpos legislativos tienen de derecho la iniciativa de todas las leyes, cuando se trata de gastos ó impuestos se deja siempre al gobierno esa iniciativa; porque es él que puede tener los datos precisos para conocer las necesidades de los pueblos, y el que puede proponer mas bien los medios para atender á ellas, y hasta como que se despega del carácter de diputado el venir á pedir que se impongan contribuciones. Véase, pues, por qué afirmé yo que el voto de los Sres. Huelves y Lujan, siendo en la esencia el mismo que la enmienda del Sr. Argüelles estaba presentado en forma mas constitucional.

Su señoría ha presentado esta que dice que es enmienda á nuestro voto; mas yo respetando la opinion del Sr. Argüelles, diré que en la mia no es enmienda ni puede serlo, porque las enmiendas pueden tener únicamente dos objetos, pues han de ser modificaciones

presentadas con el fin de votar lo que se enmienda, ó con el de desecharlo destruyendo su esencia y obligando al gobierno que ha presentado el proyecto á que le retire; pero una cosa que se separe completamente del proyecto á que se dirige, que nada absolutamente toma de él, ¿puede llamarse enmienda? En buen lenguaje no lo es; y en la práctica no lo es tampoco, porque yo recuerdo que por el Sr. Benavides se presentó como enmienda á una proposicion la proposicion contraria, y el congreso declaró que no era enmienda. Sin embargo no me basta decir que es una variante del voto de los señores Lujan y Huelves; no me basta decir que se presenta en una forma inconstitucional, no me basta decir que no es enmienda y que no seria esta la ocasion de discutirla, necesito entrar en su exámen y manifestar las razones por las cuales la comision rechaza la enmienda ó proyecto del Sr. Argüelles.

Yo creo que todo lo que dijo ayer el Sr. Argüelles puede reducirse á cuatro partes: 1ª Una larga apología de la obra de las córtes constituyentes relativamente al diezmo. 2ª Un exámen del diezmo considerado de una manera que no se habia hecho hasta aqui: 3ª Un exámen del voto particular que hemos dado el Sr. Morales y yo; y 4ª una defensa del proyecto que se le sustituye.

El Sr. Argüelles principió examinando algunas palabras del preámbulo del voto, de las que dedujo que acusábamos de imprevision á las córtes constituyentes; las palabras fueron estas, que volveré á leer al congreso (las leyó.) Seguramente, señores, esto lo hemos escrito nosotros, lo hemos firmado nosotros, y por lo que á mí hace, me afirmo en ello. Si de aqui se deduce que hacemos un cargo de imprevision á las córtes constituyentes, confieso que es justa la deduccion; yo lo he escrito porque lo creo así, y mi derecho es creerlo, como lo contrario. No trato yo ahora de examinar la institucion del diezmo, pero sí digo que puesto que con esta institucion se cubrian cargas del estado, hubo imprevision en suprimirle sin haber adoptado otra que la sustituyera, y si esto no es imprevision, digo que no sé lo que significa esa palabra. Veo que me dice el señor Mendizabal que propuso un medio para sustituirle; no entraré yo á decir si ese medio era bueno ó malo; me basta saber que el señor Argüelles le impugnó puesto que no le adopta, y siempre resultará que si el Sr. Mendizabal no fue imprevisor porque propuso un medio de sustituir al diezmo, le fueron las córtes que sin adoptar aquel ni otro medio abolieron las instituciones, y ni el Sr. Argüelles ni todos los oradores del mundo podrán probar que no hubo imprevision cuando se dejó en descubierto una necesidad. Que se diga que aquellas córtes no pudieron obrar de otro modo, que se les defienda por otros medios, esta bien, pero que hubo imprevision no se puede negar. Decia el Sr. Argüelles que lejos de haber imprevision habia un sistema completo, y para esto nos habló de la reforma del clero. No voy á discutir los méritos de esa reforma que no ha merecido la sancion de S. M., pero diré al Sr. Argüelles que lo que hubo completo fue la destruccion, y que en cuanto á la sustitucion pudo pensarse en ella, pero no llegó á verificarse.

La segunda parte del discurso del Sr. Argüelles fué el exámen del diezmo. Parece que apenas se debia tratar de ello en esta discusion, porque si no se pide que el diezmo continúe indefinidamente, si solo se pide su continuacion por un año, ¿puede ser tan malo que acabe en ese plazo con la agricultura, no habiendo acabado en tantos siglos? La cuestion es de necesidad; es de ver si hay otro medio mejor con que atender al culto y al clero, y si no le hay aceptar este como un mal necesario por última vez. Sin embargo, la cuestion de la institucion misma del diezmo ha venido á establecerse por casi todos los que han hablado, y ¿qué consiste que esta cuestion no está resuelta? En que vanamente se resuelven las cuestiones en las leyes, mientras no se resuelven con una completa justicia; la cuestion del diezmo no estará completamente resuelta, por mas que las córtes constituyentes hayan decretado su abolicion, que la decreten las actuales y la decreten otras veinte, mientras no se haya dotado al clero é indemnizado á los partícipes legos. Una cuestion en que se versan grandes intereses no se resuelve sino transigiendo estos; cuando estos se huellan, vuelve necesariamente á renacer. Dótese al clero, indemnícese á los partícipes legos y la cuestion del diezmo está resuelta, y no se volverá á tratar de ella jamás.

Por lo demas, el Sr. Argüelles impugnó de una manera nueva la institucion del diezmo. No la impugna su señoría por sus desventajas económicas, le importa poco, no son tantas como se quiere de-

cir, y aquí podría yo observar á algun señor diputado que ya ve en el campo de los que se oponen al dictámen la misma discordia que veía en el campo de los que le defienden. Y ¿por qué se opone al diezmo el Sr. Argüelles? No es por sus faltas económicas, es por sus faltas políticas; es porque estaba instituido en favor de una clase rica, y que su señoría no quiere que sea rica, de una clase prepotente, y que su señoría no quiere que sea prepotente; me parece que he comprendido el pensamiento de su señoría. Dijo el Sr. Argüelles que se irritaba cuando oía hablar de la pobreza del clero, yo, señores, cuando oigo hablar de la riqueza y prepotencia del clero español en el año de 1838, no me irrito, pero me parece que es burlarse de él. ¿La riqueza del clero? Catedral hay de las que han pasado por mas ricas en España, la de Sevilla, que no ha repartido este año un cuarto á sus individuos; el clero en el día es pobre, pobrísimos, es acreedor á que se le respete, y á que no se le acuse de lo que no es.

Quiere el Sr. Argüelles que el clero sea pobre; yo, señores, creo que entre los males que puede haber en la institucion del clero, ninguno puede ser tan fatal como el que sea pobre; el clero pobre ha de ser por necesidad ignorante, fanático, y consiguientemente perjudicial; cuando el clero sea pobre es cuando tendremos mucho que temer de él.

Impugna tambien el diezmo el Sr. Argüelles porque el estado y los partícipes legos poniendo por delante al clero, se habian apoderado de una parte de estos productos; pero cuando no se trata de un diezmo de miles de millones, sino de una cantidad muy restringida, sea por las causas que fuere, y limitada á su continuacion por un año, esta razon llevada al extremo podia probar que el Sr. Argüelles no quiere que el gobierno perciba este año ciertas sumas que le son indispensables.

S. S., como tan versado en materias históricas, acudió á ellas para probar desde cuan antiguo vienen estos clamores contra el diezmo, y citó entre otras las córtes de Guadalajara. Yo diré al señor Argüelles que lo que resulta de la lectura de aquellas córtes, como de todos los anales de la edad media, edad que yo respeto mucho, pero que no quisiera ver reproducida con sus libertades que considero que entonces fueron utilísimas y necesarias, pero que tampoco quisiera yo en este siglo, lo que resulta es que el clero y los señores se disputaban el diezmo, que no se reclamaba que no hubiese diezmo, sino que se disputaba quien habia de cobrarle; pero que ese diezmo era antiquísimo, y que su origen era el mas legítimo segun las ideas de aquel tiempo y aun del actual, pues estaba fundado en la justicia; ese diezmo era coetáneo con el establecimiento de la monarquía, porque los conquistadores recibían de los reyes esos mismos campos, deducido el diezmo para la iglesia que era la grande institucion política y social que habia en aquellos tiempos.

Y ya que se trata de la dotacion del clero diré, señores, que he oido con admiracion admitir generalmente la doctrina de que sea conveniente que el clero esté asalariado por el Estado. Yo no encuentro dehonra alguna en recibir un sueldo del Estado, concibo hasta que la corona sea satisfecha de los caudales de la nacion; pues que es la primera de las instituciones políticas; mas el clero no es una institucion política, es una institucion social; es mas, es una institucion humanitaria. Así yo no consentiré nunca en que el clero sea considerado como los funcionarios públicos; pues que yo no quiero que el clero mande al Estado; pero tampoco quiero que el Estado le mande á él (murmulló); digo, señores, que no quiero que el Estado se mezcle en lo mas mínimo en la religion.

Signió el Sr. Argüelles impugnando el voto particular, y dijo que le ocurrian grandes recelos; pues que podia caer el ministerio actual, podian disolverse las córtes, y que sé yo que otras posibilidades; pero, señores, si habia pasado ya á ser ley, le respetarian cualquiera ministerio y cualesquiera córtes, y si no habia pasado, los mismos peligros correria la enmienda de S. S. ó cualquiera otro proyecto. Manifestó tambien que el medio diezmo era una ilusion, y que con él no habria para satisfacer los objetos á que le destinamos, porque seria inferior á 70 millones de reales. Señores: esta sera la gran cuestion que habrá que ventilar si no tomamos en consideracion la enmienda del Sr. Argüelles; se entra de lleno en la discusion del voto particular que hemos firmado, y esta cuestion debera ser entre los defensores del diezmo entero, y los que lo somos del medio diezmo; aquellos nos arguirán con que no basta la mitad, y nosotros procuraremos probar que es bastante. Ahora solo diré que el medio diezmo producirá mas de lo que cree el Sr. Argüelles, por varias razones; una de ellas, porque tratándose solo de este año se presentan muy buenas cosechas, cuando las del año pasado fueron malísimas; ademas de que en materia de impuestos la mitad no es la mitad, porque así como en economía política dos y dos no son cuatro, del mismo modo la mitad de cuatro no son dos, sino algo mas.

Hay tambien otra razon muy poderosa, y es que el año pasado no se ha apremiado por el diezmo, porque cuando este era una institucion que se creia de derecho divino, podia dejarse á la conciencia; mas desde que le decretamos como una contribucion civil, debe apremiarse respecto á él, como se apremia por cualquiera otra contribucion. Pues qué, si no se apremiara por paja y utensilios ¿se cobraría mucho? Si se dejara entrar sin pagar derechos de puertas, ¿serian muchos los que los pagasen? Véase, pues, como el argumento del Sr. Argüelles es notoriamente equivocado, y como el medio diezmo podrá producir mucho mas de la mitad de lo que ha producido el diezmo.

Dice el Sr. Argüelles, refiriéndose á la segunda obligacion que tratamos de cubrir con el diezmo, que es satisfacer la mitad de las dotaciones á los establecimientos de beneficencia, que por qué, puesto que esos establecimientos de beneficencia tienen sus bienes. Seguramente los tendrán; pero es claro que nunca habrán sido bastantes cuando se les asignaron dotaciones en diezmos. Respecto á las religiosas hay un párrafo que establece desde cuando deberá empezarse á pagarlas con el medio diezmo; pero esa cuestion es propia para cuando se discutan los artículos.

Ha impugnado tambien el Sr. Argüelles la palabra que hemos puesto en el artículo de que se atenderá por su orden á los objetos expresados; esto claramente quiere decir que mientras no esté cubierta la primera obligacion no se pasará á la segunda, y así sucesivamente; y como nuestra idea capital es que se debe atender al culto y á sus ministros, de ahí es que se ha puesto la primera, y para mí, señores, si mantenemos por este año el culto y sus ministros, habremos hecho muy bastante.

No me detendré á contestar á otras cuestiones que son mas propias de los artículos; pero debo protestar contra una sospecha que ha manifestado el Sr. Argüelles, viendo en la institucion de las juntas diocesanas no sé que fantasmas. Lo que habrán de hacer esas juntas escrito está; lo que habrán de durar escrito está; si despues se quisiese otra cosa no seriamos nosotros los responsables, y si se pretendiese poner un clero que mandase al Estado, me tendria á su lado el Sr. Argüelles para rechazarlo.

Fué la cuarta parte del discurso de S. S. el exámen ó mas bien la apología de su proposicion y esta seria verdaderamente la cuestion actual, sino lo hubiese sido ya en la discusion anterior. Digo que esta ha sido la discusion anterior; y es tan cierto lo que dije antes de que esta proposicion es el voto particular que se ha desechado, que de otro modo no podia explicarse la aprobacion dada al mismo voto por el Sr. Argüelles, despues de haber presentado su enmienda. Digo, pues, señores, que la comparacion de la contribucion del diezmo con otra nueva, se ha discutido, se ha resuelto ya por el congreso; sin embargo, si estuviera en disposicion de poder dilatarmas, no temeria entrar á examinar cuál de las dos es mas fácil, mas sencilla, menos pesada, partiendo siempre del principio de que se trata de este año, y no olvidando la estacion en que estamos, y los demas elementos que presenta el proyecto de ley del gobierno y admite nuestro voto; pero seria probar al congreso una cosa de que está persuadido, pues solo esta persuasion ha podido producir una mayoría de 36 votos.

Sin embargo, no puedo menos de hacer algunas reflexiones sobre las bases que el Sr. Argüelles presenta: estas bases son las de la contribucion extraordinaria de guerra que estamos discutiendo: y ¿no ha visto el Sr. Argüelles las grandes dificultades que esta contribucion presenta? Y si las ha visto, ¿cómo, á pesar de ellas, se ha atrevido á proponer que sirvan las mismas bases para otra contribucion de 100 millones? Mucho debe ser el patriotismo del Sr. Argüelles, cuando siendo diputado por Madrid, quiere que se sustituya al diezmo otra contribucion sobre bases con que la provincia de Madrid quedaria tan perjudicada; yo diré, aunque soy diputado de toda la nacion, como creo obligacion mia el mirar por los intereses de mi provincia, jamas consentiria con mi voto que se añadiese al escándalo de imponerle 44 millones por la contribucion extraordinaria de guerra la parte proporcional sacada de las mismas bases sobre los 100 millones de rs. La contribucion extraordinaria de guerra adopta por base otras contribuciones antiguas, en las cuales por falta de datos habia agravios muy notables en contra de algunas provincias; si se aumentan en proporcion de las bases, resultan ya agravios que son escandalosos; ¿irémos á aumentarlos cargando todavía 100 millones mas sobre bases tan poco exactas?

Yo concluiré, señores, con una reflexion. El ánimo del congreso no es ciertamente que el clero quede sin dotar; pues si quiere que quede dotado, no con profusion pero si con decencia, es necesario que él mismo recaude la contribucion con que se le dote, y no puede recaudarla no siendo la del diezmo; si es recaudada por el erario habrá siempre necesidades del momento que serán atendidas primero que las del clero y culto. Llegará por ejemplo á un pueblo una columna, y el alcalde no podrá impedir que se apodere de la contribucion del clero, y se aproveche de ella, de modo que tal contribucion será un engaño, será una decepcion. No hay otro medio de dotar al clero que hacer que él mismo recaude su dotacion; de otro modo ni con la contribucion que propone el Sr. Argüelles, ni con ninguna otra que se improvise (y uso deliberadamente de esa palabra porque no hay tiempo ni bases para otra cosa) el clero va á quedar indotado. ¿Lo quiere así el congreso? En tal caso debe aprobar la enmienda que se le ha presentado.

El Sr. ARGÜELLES rectificó algunas equivocaciones, y fue contestado nuevamente por el Sr. Pacheco.

El Sr. ministro de HACIENDA contestó á varios cargos hechos por el Sr. Argüelles al gobierno.

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion la enmienda, se decidió que no por 93 contra 65.

El Sr. MONEDERO retiró su interpelacion por no saber con exactitud si era ó no cierto que los facciosos hubiesen entrado en Ciudad-Real. Reproducida la interpelacion por el Sr. Hidalgo, fué contestada por los señores ministros de la Guerra y de Hacienda.

Se dió por terminado este asunto y se continuó la discusion del diezmo.

Se leyó una enmienda del Sr. Mata Vigil para que continuase el diezmo como hasta aquí, mientras no se adopten medios efectivos para llenar las obligaciones que con él se cubren.

Se dió principio á la discusion de los señores Pacheco y Morales y quedó pendiente para mañana, levantando el Sr. Presidente la sesion á las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 8 de junio.

Creyendo que la insercion de los siguiente documentos sea un suplemento indispensable á la esposicion del general Palarea que publicamos en el núm. 913 les damos cabida en nuestro periódico.

Copia de las declaraciones recibidas á instancia del general Palarea, y que S. E. ha hecho publicar en Málaga.

En la villa de Comares á 17 dias del mes de mayo de 1838 años, ante el Sr. D. José Villodres, regente de esta jurisdiccion, como asimismo ante D. José Sanchez, cirujano titular, D. José Padilla Vizo mayores contribuyentes, D. José Padilla Avila, comandante de la Milicia nacional del mismo, D. Juan Erena teniente cura por ausencia del propietario, y de Miguel Lorenzo Ruiz Bautista, alguacil del juzgado, y de D. Francisco Balerozo Fernandez, maestro de primeras letras, que despacha los negocios del ayuntamiento por ausencia del encargado, y del capitán Don Antonio Carrion, por este fue preguntado á Ana Cabezas, viuda de Miguel Padilla, de este propio domicilio, si ha firmado una esposicion hecha á las córtes del reino contra el Escmo. Sr. capitán general de estos reinos, dado encargo ó poder á otra persona al efecto para ello, dijo: que no sabe firmar, que no ha hecho ninguna esposicion á las córtes ni al gobierno contra dicho Escelentísimo Sr. ni persona alguna, dado poder ni encargo para ello á nadie, porque siempre se está en su casa metida, y porque es una pobre que no se mezcla ni mete en cosa alguna, y que pidiéndole los individuos de justicia la parte que le correspondia pagar de los escopeteros de Granada, propios y demas cargas concejiles como vecina, fue con su yerno, como persona de su mayor confianza, llamado Antonio Mateo á la villa de Colmenar en los dias de semana santa para otorgarle el poder, con solo el objeto de las contribuciones, que no se estendió entonces por no estar el escribano, ni despues ha otorgado poder alguno á nadie con ningun objeto, que siendo persona que se halla pasiva, tranquila en su casa, sin mezclarse en cosas que no le incumben, cree no haberse hecho tal representacion á las córtes en su nombre por no haber tenido conocimiento ninguno, ni noticia de ella, sorprendiéndole la querian mezclar en ello. Esto dijo, y no firmó por no saber, hizo la señal de la cruz, firmaron los antedichos señores á presencia del caballero capitán que se hallaba en cama algo enfermo. — Señal de † Ana Cabezas. — El presidente José Villodres. — José Sanchez de Medina. — José Padilla Vizo. — Miguel Ruiz Bautista. — José Padilla Avila. — Juan de Erena, cura teniente. — Antonio Carrion Peña.

Ante mí el secretario interino, Francisco Balerozo Fernandez.

Otra declaracion.

Seguidamente el señor regente de la jurisdiccion hizo comparecer ante los antedichos señores á Antonio Mateo Andrea, yerno de Ana Cabezas, y preguntado si le habia conferido su madre política Ana Cabezas algun poder con que objeto y para que fin, dijo Que no sabe firmar, que es la persona de confianza que su madre política tiene y está encargado de todos sus negocios, ya políticos, ya particulares y ya reservados, y que para el pago de las cuentas pendientes que tuviere Miguel Padilla, su suegro, de contribuciones, de escopeteros, propios y demas cargos concejiles, fué al Colmenar con la referida su suegra á otorgar el poder con solo este objeto, el cual no se verificó por no hallarse el escribano en el pueblo, ni despues se estendió de ninguna clase; y preguntado por el caballero capitán si sabia que dicha su madre habia hecho alguna representacion á las córtes contra el Escelentísimo Sr. capitán general de estos reinos, dado encargo ó poder á otra persona al efecto para ello, dijo: Que dicha su madre no ha hecho solicitud alguna, ni dado poder á nadie, por cuanto todo lo que hace lo consulta ante todas cosas con él, y es la primera noticia que tiene sobre el particular, que alguna persona se habrá valido de su nombre tal vez con objeto de perjudicarla, como igualmente á sus intereses; hizo la señal de cruz, firmando los antedichos señores. — Señal de † de Antonio Mateo. — José Villodres. — José Padilla Avila. — Juan de Erena, cura teniente. — Miguel Ruiz Bautista. — José Sanchez de Medina. — José Padilla Vizo. — Antonio Carrion Peña.

Ante mí el secretario interino, Francisco Balerozo Fernandez.

Otra declaracion.

Seguidamente y ante los mismos anteriores señores y presente

(3) el señor don Antonio Gimenez, como regidor mas antiguo y regente de la jurisdiccion, fue comparecida Maria Castilla, viuda de José del Castillo, y presente en cama por hallarse algo enfermo el capitán don Antonio Carrion, y preguntada si ha firmado una representacion ó esposicion á las córtes contra el Escmo. Señor capitán general de estos reinos, ó dado encargo ó poder á otro al efecto para ello, dijo: que no sabe firmar; que no ha hecho ninguna esposicion á las córtes ni al gobierno contra dicho Escmo. Sr., ni persona alguna, dado poder ni encargo para ello á nadie, porque siempre se está en su casa metida y porque es una pobre que no se mezcla ni mete en cosa alguna, ni menos sabe, ni le consta haya hecho nadie tal representacion; que por no saber firmar hace la señal de cruz con los antedichos señores que fiaman á continuacion. — Señal de † de Maria Castilla. — Señal de † del señor regente. — José Padilla Avila. — Juan de Erena, cura teniente. — José Padilla Vizo. — José Villodres. — Miguel Ruiz Bautista. — Antonio Carrion Peña. — José Sanchez de Medina.

Ante mí el secretario interino, Francisco Balerozo Fernandez.

Descubrimiento de los autores de la falsificacion.

Copia de un oficio del general Palarea al Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.: Como continuacion á los datos que en fecha 20 del actual tengo elevados á S. M. sobre la supuesta representacion de las viudas de Comares, y con el fin de que se una al expediente y obre los demas efectos que haya lugar, participo hoy á V. E. que el capitán don Antonio Carrion me ha dado el parte siguiente:

«Comision en persecucion de malhechores. — Ya consta á V. E. el parte que tuve el honor de elevar á sus manos con fecha de ayer acerca de la representacion que se suponía dirigida á las córtes por Maria Castilla y Ana Cabeza, vecinas de la villa de Comares. Con posterioridad he sabido que los agentes principales de este embrollo han sido Francisco Lopez (a) Zaragata, vecino de esta ciudad, y el abogado don Cristobal Pascual, habiendo llamado el primero á Antonio Mateos yerno de la Cabeza, y recogido al efecto dos napoleones de á 19 rs., con los cuales fue á casa del Pascual, y se hizo y firmó, tomando el nombre de las viudas, la espresada solicitud; siendo por consiguiente el Pascual y el Zaragata los responsables ante la ley de la falsificacion, usurpacion de nombres y criminal superchería con que se ha sorprendido á las córtes y á la nacion en perjuicio de una autoridad superior y de tantos patriotas hombres de bien. — Lo que á virtud de la comision que desempeño en persecucion de toda clase de criminales, y en desagravio de mi propio honor ofendido, he creido deber poner en conocimiento de V. E. para las determinaciones que convengan.»

A cuyo parte he creido deber decretar lo siguiente: «No siendo los hechos de que trata este parte de la competencia de la jurisdiccion militar, pase al juez de primera instancia de esta capital que esté de semana, para las determinaciones que en justicia correspondan.»

Lo cual tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para los fines indicados, suplicándole que si á bien lo tiene se sirva transcribir esta comunicacion al congreso de señores diputados de la nacion, adonde tambien he acudido para vindicar mi honra, y obtener por todos medios la conveniente y mas solemne reparacion en este asunto.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Málaga 23 de mayo de 1838. Escmo. Sr. — Juan Palarea.

Murviédro 8 de junio.

Esta mañana ha salido un convoy de víveres de boca para Almenara, escoltado por la caballería del 4º ligero que entró ayer. A las once y cuarto ha verificado su entrada el general en jefe en esta plaza, siguiéndole despues la 1ª division. La junta de fortificacion y defensa de la misma le ha presentado el plano de la fortificacion que se está haciendo en el convento de S. Francisco á S. E., el cual ha dispuesto fuese reconocido por el Sr. comandante general de ingenieros del ejército y ha sido aprobado por dicho señor, con muy poca variacion, que ha sometido despues á la aprobacion del Escmo. Sr. general en jefe, que le ha devuelto al presidente de dicha junta, que lo es el coronel D. Pedro Ferráz, gobernador de esta plaza, con su correspondiente oficio; cuya obra no se dejará de la mano hasta su completa realizacion por las ventajas que debe reportar para su defensa. Este plano ha sido levantado por el arquitecto de dicha fortificacion, individuo de dicha junta, D. Francisco Lopez, nacional voluntario de la seccion de artillería de esta villa. La nueva fortificacion de esta tan antigua como interesante plaza, ha merecido elogio de cuantos generales se dignaron reconocerla.

Idem 9 de idem.

Ayer entre once y doce tuvimos la complacencia y satisfac-

cion de ver entrar en esta plaza al Esmo. Sr. general en jefe de este ejército del Centro don Marcelino Oráa con la brillante 4.^a división, que es la esperanza de la salvación de los tres reinos de Aragón, Valencia y Murcia. Siempre ha ansiado el pueblo su venida; mas en esta mucho mas, pues reforzadas sus divisiones emprenderán, hasta no dejarlos, la destruccion de las infames hordas que inundaban á mansalva las fértiles campiñas de los pueblos de la Baronia y las Valles; y estos acosados patriotas, podrán recoger la cosecha del trigo, y depositarla en esta plaza, para que no sea presa del enemigo, que les habia amenazado de segarla y conducirla á los almacenes de Cantavieja y Morella.

Esta madrugada ha salido S. E. para esa capital, y le han seguido los batallones de la Princesa, Córdoba, y un escuadron de caballería.

El enemigo sigue haciendo el pedido de raciones y dinero á los pueblos del partido, desde los puntos en que está situado en la sierra.

Se ha dado principio á la fortificacion del castillo de Almenara.

Mañana se verificará el cange de oficiales facciosos por otros 3 nuestros en Villavieja, para cuyo efecto saldrán de este depósito al amanecer.

Idem 10.

Esta mañana á las cinco ha salido de esta plaza una partida del regimiento infantería de Saboya escoltando los 3 oficiales facciosos, que han de ser cangeados por 3 de los nuestros que tiene la faccion en Villavieja; se nos entregará uno mas de los nuestros que nos quedaron á deber en el último cange, y nosotros un sargento por el mismo motivo.

Esta noche pasada en la villa de Faura han degollado en su lecho á Vicente Usina y á su esposa, habiendo dejado con este cruel y bárbaro hecho sin padres á seis hijos; el mas pequeño llorando y buscando el pecho de su difunta madre para alimentarse. ¿Podrá darse barbarie mayor? El espresado Usina segun la voz general, no tenia otro delito que ser un buen liberal y miliciano nacional de la 2.^a compañía del primer batallon de este partido; y se cree que este atroz atentado lo haya cometido algun faccioso en venganza de sus ideas liberales. La justicia está practicando las diligencias en averiguacion de los asesinos.

Entre ocho y nueve de esta noche han entrado los batallones de la Princesa y Córdoba, que salieron ayer para esa capital.

Barcelona 20 de junio.

CORREO ESTRANJERO.

Por el correo de Girona hemos recibido el *Centinela de los Pirineos* del 14 y en ella leemos las siguientes:

Noticias de la frontera.

Fronteras de Navarra 12 de junio.

El general carlista D. Francisco García se dirigió el 9 del corriente al valle de Erro con 8 batallones de Navarra, ocupó las poblaciones de Viscarret, Linsosain, Polondris y Espinal para oponerse á las tropas de la Reina si trataban de restablecer la línea de Zubiri. El mismo día una columna cristina de 6000 hombres ocupaban Villaba y Huarte; otra division de 3000 hombres y 300 caballos cristinos salió á incorporarse de un convoy á Lumbar el 8, y otra columna se ha dirigido á Izarbe.

Osma ha empezado á poner en ejecucion la orden de fusilar á todos los que se dirijan á Pamplona sin perdonar ni aun á los niños.

Reina la mayor miseria en todas las provincias exentas. Los habitantes mas acomodados no pueden satisfacer las exigencias de los dos partidos: los pobres se ven obligados á buscar su subsistencia en los caminos reales, jamas el pais se ha visto en menos seguridad que ahora; no se puede transitar sin esponerse á ser víctima.

Espartero se hallaba en Logroño de vuelta de Pamplona. Las tropas se hallan acantonadas en Mendigorria y Artajona.

El 11 D. Carlos se hallaba en Estella.

Otra correspondencia.

Ha habido en Tolosa una reunion de algunos generales de don Carlos. Se afirma que se han acordado nuevos planes de campaña y que se ha decidido dar el mando superior del ejército al general Maroto.

A fin de calmar el espíritu de desorden y descontento general que se advierte en las provincias, se han pagado en pocos dias treinta reales á cada soldado de Guipúzcoa. Se duda que el Pretendiente pueda proporcionarse el dinero necesario para pagar los atrasos del ejército, para tranquilizar los espíritus. Se hace correr la voz de un empréstito que es probable no se realice. D. Carlos á fin de hacerse con numerario, ha tenido que cargar al clero con una contribucion, bajo el nombre de donativo voluntario. Esta contribucion parece redituará 200,000 reales que el clero de Guipúzcoa trata de aprontar lo mas pronto posible.

El 7 han fusilado los carlistas en Berastegui uno de los individuos que tomaron parte segun se cree en el alzamiento de Muiñagorri. Se dice que igual suerte espera á otros.

El canónigo Tristany que D. Carlos habia llamado á Navarra con el objeto de tener una conferencia relativa á la provincia de Carañua, ha sido arrestado y conducido al castillo de Guevara.

El mismo periódico trae noticias de Madrid hasta el 10, y de ellas estractamos las siguientes:

Una proclama dirigida por el general Narvaez al ejército de reserva publicada por los periódicos de Madrid, parece anunciar que dentro poco tiempo volverán á empezarse con alguna actividad las operaciones militares en la Mancha.

—Aguardábase el 7 en Ocaña á la primera brigada, compuesta de 3600 infantes y 160 caballos; esperábase asimismo algunas divisiones de este brillante ejército en Yepes, Yébenes y Mora.

—Un artículo del *Mercurio de Franconia* del 24 de mayo ocupaba mucho la atencion política de los salones diplomáticos de Madrid el día 9. Por la primera vez, en uno de los periódicos que se publican bajo la influencia de la Santa Alianza, se habla del trono constitucional de la Reina, como una garantía de orden y paz. Una victoria alcanzada sobre las hordas de Cabrera por ejemplo, la toma de Morella, hace que aquellas potencias se inclinen abiertamente á favor de la causa constitucional de España.

La gaceta de Madrid del 10 de junio, llegada por extraordinario á Bayona, inserta un parte del coronel D. Gaspar Antonio Rodríguez, comandante general de la Sierra de Búrgos, fechado en Prodozuelo (Castilla la Vieja) en 7 de junio y dirigido al capitán general de la provincia, del cual resulta que con una feliz combinacion emprendida por el coronel Rodríguez y combinada con Zurbano, lograron alcanzar la faccion de Balmaseda y le hicieron dos gefes, 28 oficiales, 2 capellanes y 265 soldados prisioneros. Libertaron á varios nacionales patriotas y á muchos soldados pertenecientes á la columna de Ontorio del Pinar. Balmaseda se escapó solo por la ligereza de su caballo. El número total de prisioneros asciende á 300 hombres.

Noticias de Valencia y Aragón.

El general San Miguel encontró y batió el 7 cerca de Muniesa á la faccion de Forcadell. Los facciosos tuvieron 300 hombres de pérdida.

El mismo general se reunió despues con el brigadier Mir en Belchite y se disponian á continuar la persecucion del enemigo.

—Se calcula que las tropas de que puede disponer Oráa en Aragón y Valencia, ascienden á 20.000 hombres y 1500 caballos. Cabrera no puede tener mas allá de 15.000 hombres y de 6 á 800 malos caballos.

Correspondencia particular del Centinela.

Madrid 7 de junio.

El ministerio ha conseguido la ley del diezmo, y no podia ser de menos, pues todos los argumentos de la oposicion debian desvanecerse contra uno solo admitido por todo el mundo sin distincion, la necesidad. Sin embargo, este resultado inevitable y previsto ha afectado de tal modo la oposicion y sobre todo á su venerable gefe el Sr. Argüelles, que dejó escapar una imprecacion no muy conducente en una discusion parlamentaria, y mas en boca de un anciano, quien por su urbanidad, dulzura, elocuencia y los grandes recursos de su experiencia, mereció en otro tiempo el sobrenombre de *Divino*. Los demas miembros de la oposicion han perdido igualmente sus estribos á escepcion, sin embargo del mas interesado en la medida, el gran Mendizabal. Este que posee siempre el gran don de nunca enfadarse, tuvo antes de ayer la gracia mas particular de reirse de sus propias necesidades y de continuar insertando otras por espacio de mas de tres horas con un tino que hace mucho honor á su imperturbable serenidad. Fuerza es confesar sin embargo que la táctica adoptada por la oposicion en este negocio nada ha tenido de franca, abusando del derecho de proponer enmienda sobre enmienda.

Si bien se ha destinado el 20 para cerrarse las córtes, se hace muy difícil el que pueda verificarse tan pronto á causa de los asuntos que quedan todavia pendientes. Con todo, parece que la mayor parte de los Diputados no se curan de ello, y que mirarian con disgusto toda prolongacion que pudiese comprometer sus intereses agrícolas en la época de la cosecha.

El bizarro Martin Zurbano pronto ha reparado el descabro de la columna del brigadier Mayols en Ontorio del Pinar, batiendo al gefe carlista Balmaseda que se ha visto obligado á sotrar los prisioneros que nos hizo en aquella malhadada sorpresa, y cogiéndole ademas dos compañías de cazadores. Aguardamos con ansia noticias de Búrgos para ver lo que hará Zurbano con sus 500 hombres. Nuestras tropas no necesitan sino gefes para batic por do quier á los facciosos, mas que sean en doble número.

Las brigadas de Mir, Aspiroz y Pardiñas están ya incorporados al ejército del centro; así que, Oráa reúne ya 22 batallones disponibles, á mas de las guarniciones, y puede ya tomar la ofensiva mas activa contra Cabrera, y hasta atacarlo en sus guaridas de Beceite, Cantavieja y Morella. Dicho general ha asegurado que lo haria inmediatamente que tuviese las fuerzas suficientes para ello.

El ejército de reserva ocupa la Mancha; la 1.^a brigada ha llegado á Ocaña, las otras dos de las cuales la última es la mas fuerte, y va á las inmediatas órdenes de Narvaez, ocuparán el centro de la Mancha y creemos que los 11000 infantes y 800 caballos de este ejército de reserva, son mas que suficientes para librar á este pais de la faccion en pocos dias.

Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE JUNIO.
Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.